

RESOLUCIÓN N° 0278 FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2021	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE SABANETA Y SE ESTABLECE LA POLÍTICA, OBJETIVOS Y ALCANCE DE ESTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política y Decreto 1072 de 2015.

CONSIDERANDO:

- A. Que según lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del Artículo 315 de la Carta Política, son atribuciones del Alcalde entre otras, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del Concejo; e igualmente, dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
- B. Que de acuerdo con el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 *“Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”*.
- C. Que el Artículo 2.2.4.6.6. del Decreto referido en el considerando anterior, establece los requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), indicando entre otros, que debe cumplir con los siguientes requisitos:
- “1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.*
 - 2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.*
 - 3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.*
 - 4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y*
 - 5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa”*.
- D. Que el Artículo 2.2.4.6.7. ibídem, señala que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), debe incluir como mínimo los siguientes objetivos, sobre los cuales la Entidad expresa su compromiso, veamos:
- 1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.*

RESOLUCIÓN N° 0278 FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2021	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 3	

2. *Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y*
3. *Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales"*

- E. Que en el proceso de incorporación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Sistema Integrado de Gestión de Sabaneta, se ha contemplado tanto la política, como los objetivos de ambos e inclusive el alcance, aprobados por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional el 22 de diciembre de 2020.
- F. Que la Política del Sistema Integrado de Gestión de Sabaneta "SIGSA", se define como las acciones tendientes a la satisfacción de la comunidad, mediante la prestación de servicios ágiles y eficientes, acorde con las necesidades de los usuarios y partes interesadas, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable, con una gestión participativa, el adecuado uso de los recursos, el compromiso de promover y mantener el bienestar físico, mental y social a través de la gestión de los riesgos y peligros de los servidores públicos y contratistas, buscando el mejoramiento continuo de sus procesos, brindando condiciones favorables para el desarrollo integral de la población, elevando su calidad de vida y aportando al desarrollo del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo al Sistema Integrado de Gestión de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Política del Sistema Integrado de Gestión de Sabaneta, se define como las acciones tendientes a la satisfacción de la comunidad, mediante la prestación de servicios ágiles y eficientes, acorde con las necesidades de los usuarios y partes interesadas, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable, con una gestión participativa, el adecuado uso de los recursos, el compromiso de promover y mantener el bienestar físico, mental y social a través de la gestión de los riesgos y peligros de los servidores públicos y contratistas, buscando el mejoramiento continuo de sus procesos, brindando condiciones favorables para el desarrollo integral de la población, elevando su calidad de vida y aportando al desarrollo del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Objetivos del Sistema Integrado de Gestión:

1. Realizar acciones tendientes a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus usuarios y partes interesadas.
2. Promover espacios de participación ciudadana que contribuyan al desarrollo integral de la población, elevando su calidad de vida.

RESOLUCIÓN N° 0278 FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2021	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

3. Identificar los peligros, riesgos, vulnerabilidades y amenazas para evaluar, valorar y determinar los controles adecuados protegiendo la seguridad y salud de todos los servidores públicos y contratistas.
4. Dar cumplimiento a la normatividad en materia de Sistema Integrado de Gestión del Municipio de Sabaneta como requisito fundamental para el buen funcionamiento de toda la organización.
5. Generar una cultura de trabajo en equipo y de mejoramiento continuo en la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE. El alcance del Sistema Integrado de Gestión de Sabaneta "SIGSA", es el siguiente: prestación de servicios de gestión educativa, gestión de la competitividad y estilos de vida, gestión del desarrollo social, gestión de trámites y servicios, vigilancia y control, gestión de la infraestructura, gestión de seguridad y convivencia. Dicho alcance, cubre todos los procesos determinados en el mapa de procesos de la Entidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2015, decreto 1499 de 2017 (Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG) y en el decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST"), respondiendo a las necesidades y expectativas de los usuarios, de todos los servidores públicos y contratistas de la Administración Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiunos (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
 Alcalde

Proyectó: Adriana María Garzón Tangarife
Técnica Operativa del SG-SST 

Revisó: Rolando Jaramillo Bedoya
Asesor Jurídico Externo -Secretaría de Servicios Administrativos 

Aprobó: Juan Sebastián García Carmona 
Subdirector de Talento Humano

Revisión General: Lina María Muñoz Vásquez 
Jefe de oficina Asesora Jurídica